

## **ESTUDIO PREVIO**

|                         |                                                             |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>ÁREA SOLICITANTE</b> | Subdirección de Desarrollo y Servicios Ciudadanos Digitales |
| <b>SOLICITANTE</b>      | Julio Ernesto Echavarría Poveda                             |
| <b>FECHA</b>            | 12 de febrero de 2026                                       |

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL PRETENDE SATISFACER A TRAVÉS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND) es una entidad descentralizada indirecta de participación pública, con naturaleza jurídica privada y sin ánimo de lucro, creada el 29 de diciembre de 2017, en virtud de la autorización otorgada mediante el Decreto 2257 de 2017 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de constituirse en un instrumento especializado del Estado para impulsar la transformación digital del sector público colombiano.

Desde su creación, la AND fue concebida con dos líneas misionales claramente definidas: por una parte, articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Interoperabilidad, autenticación digital, carpeta ciudadana; y por otra, formular, ejecutar y apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación asociados al uso de tecnologías de la información, desarrollo de software, analítica de datos, seguridad digital y tecnologías emergentes, orientados a resolver problemáticas estructurales del sector público y a fortalecer capacidades institucionales. En desarrollo de estas líneas misionales, la AND actúa como articulador y ejecutor técnico, metodológico y operativo, asumiendo entre otros, el gerenciamiento integral de proyectos de alta complejidad tecnológica, mediante la aplicación de metodologías, la gestión de riesgos, el aseguramiento de la calidad y la transferencia de conocimiento, sin sustituir las funciones misionales de las entidades beneficiarias.

De conformidad con sus Estatutos, la AND es una entidad de régimen especial, cuyos procesos contractuales se rigen por el derecho privado, y cuenta para tal efecto con un Manual de Contratación vigente que habilita a la Entidad para adelantar procesos de contratación directa, invitación pública o privada y vinculación de aliados estratégicos para la ejecución de proyectos, cuando la naturaleza técnica y especializada de la necesidad así lo amerite, garantizando en todo caso los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

En el marco de las políticas públicas del sector TIC y de la Estrategia Nacional de Seguridad Digital, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), como unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene dentro de sus funciones financiar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la implementación de iniciativas estratégicas del sector, incluyendo aquellas relacionadas con la seguridad digital y la confianza en el entorno digital. En desarrollo de dichas funciones y como parte de la iniciativa Ciberseguridad 360 definida por el Ministerio TIC, la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND) suscribió el pasado 30 de enero de 2026 el Contrato Interadministrativo No. 1217-2026 con el FUTIC, cuyo objeto es *"Prestar servicios especializados orientados al fortalecimiento de la seguridad digital en Colombia, mediante el desarrollo de competencias prácticas, la automatización de herramientas especializadas y la integración de acciones alineadas con la Estrategia Nacional de Seguridad Digital"*, con el propósito de reducir brechas sectoriales y apoyar la transparencia electoral. El citado contrato se estructura a partir de dos componentes técnicos y operativos, concebidos para atender de manera diferenciada las necesidades de los actores estratégicos del ecosistema nacional de seguridad digital, entre ellos el ColCERT, en su calidad de equipo nacional de respuesta a incidentes de seguridad digital y punto único de contacto para la coordinación y atención de incidentes cibernéticos que afectan a las entidades públicas y a las infraestructuras críticas del Estado. Estos dos componentes son:

- 1) El Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, el cual considera la protección de infraestructuras críticas y
- 2) Formación Especializada, donde se garantiza el uso y apropiación a través de la transferencia de conocimiento esencial especializado para asegurar la protección y eficiencia de las operaciones.

Si bien ambos componentes hacen parte integral del alcance del contrato interadministrativo, su ejecución técnica presenta niveles de especialización distintos y exige esquemas de implementación diferenciados. En particular, el Componente 1, objeto del presente estudio previo, se orienta de manera específica a la mejora y actualización de la infraestructura tecnológica con que cuenta el ColCERT garantizando la protección de infraestructuras críticas y comprende la provisión, autorización de uso y operación de herramientas tecnológicas especializadas, la administración de licenciamientos, la prestación de servicios avanzados de monitoreo, detección y respuesta ante incidentes de seguridad digital, así como el soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica crítica. La ejecución de este componente demanda capacidades técnicas especializadas, que no hacen parte de la capacidad instalada propia de la AND, la cual, si bien la Agencia Nacional Digital (AND) cuenta con la experiencia institucional, el conocimiento acumulado y la capacidad de gerenciamiento necesarias para liderar proyectos de esta naturaleza, su estructura organizacional está conformada únicamente por 16 funcionarios distribuidos en

los niveles estratégico, táctico y operativo, quienes garantizan la operación básica y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En atención a su modelo institucional, la AND opera bajo un esquema flexible que le permite ajustarse dinámicamente al número, alcance y complejidad de los proyectos en ejecución. No obstante, no dispone de personal especializado de planta ni de infraestructura tecnológica propia suficiente para asumir de manera directa, permanente y autónoma la provisión de licenciamiento especializado en seguridad digital, ni la prestación de servicios técnicos altamente especializados asociados a su implementación, administración y soporte.

En este contexto, y conforme a su naturaleza jurídica, así como a lo dispuesto en su Manual de Contratación, la AND se encuentra habilitada para adelantar procesos de contratación, para el presente caso a partir de una invitación privada orientada a la vinculación del aliado estratégico con capacidades técnicas certificadas y experiencia comprobada en el mercado, con el fin de coadyuvar en la ejecución del Componente 1.

Lo anterior se realiza bajo la dirección, supervisión y control de la entidad, sin que ello implique la tercerización total del proyecto ni la delegación de sus responsabilidades institucionales.

En este contexto, y considerando que la presente contratación se estructura dentro del periodo de vigencia de la Ley de Garantías Electorales, la AND ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación por invitación privada, conforme el artículo 22 de su Manual de Contratación y a su régimen especial, que permita vincular un aliado estratégico con capacidades técnicas especializadas para coadyuvar en la ejecución del Componente 1, sin que ello implique la tercerización total del proyecto ni la delegación de las responsabilidades institucionales de la AND. En todo caso, la AND conservará el gerenciamiento integral del proyecto, la definición de lineamientos técnicos y metodológicos, la coordinación general, el seguimiento, control y validación de los entregables, así como la articulación permanente con el ColCERT y el FUTIC.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, en tanto permite a la AND cumplir de manera oportuna y adecuada los compromisos adquiridos en el marco del contrato interadministrativo, mitigar riesgos operativos, asegurar la calidad técnica de la ejecución y contribuir efectivamente al fortalecimiento de las capacidades del ColCERT en materia de seguridad digital, en coherencia con su objeto social, su régimen contractual y las políticas públicas del sector TIC.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

Prestar servicios tecnológicos especializados para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del ColCERT, mediante la actualización de licenciamiento especializado en

seguridad digital, así como la prestación de servicios técnicos asociados a dicho licenciamiento, incluyendo el monitoreo, detección y respuesta ante incidentes de seguridad digital (MDR), y el soporte y mantenimiento del sistema de videowall, de conformidad con las condiciones y alcances definidos en el Anexo Técnico, en el marco de la ejecución del Componente 1 del contrato interadministrativo suscrito entre la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.

## **2.1 ALCANCE**

El alcance del presente contrato se encuentra definido de manera integral y detallada en el Anexo Técnico, el cual hace parte del presente estudio previo y corresponde exclusivamente a la ejecución del Componente 1 (Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del ColCERT).

En consecuencia, las actividades, obligaciones, niveles de servicio, entregables, condiciones técnicas y operativas a cargo del contratista son las que están previstas en el Anexo Técnico, sin que el contrato a suscribir como resultado del presente proceso implique la asunción de funciones misionales, estratégicas o de coordinación propias del ColCERT o de la AND.

## **2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:**

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el contrato que se desprende del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla:

| <b>Código UNSPSC</b> | <b>Nombre del Servicio</b>                              |
|----------------------|---------------------------------------------------------|
| 81110000             | Servicios informáticos                                  |
| 81111811             | Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda            |
| 81161501             | Servicios de administración de aplicaciones de software |
| 81111805             | Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos     |
| 81111812             | Servicios de monitoreo de sistemas                      |

## **3. CONDICIONES TÉCNICAS**

Las condiciones técnicas, funcionales y operativas exigidas para la ejecución del objeto contractual se encuentran definidas de manera integral en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo y del proceso contractual. En caso de presentarse discrepancias, ambigüedades o inconsistencias entre la propuesta presentada por el aliado y el Anexo Técnico, prevalecerá en todo caso lo establecido en el Anexo Técnico.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, AMPARO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.**

##### **4.1 VALOR**

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado y el análisis de mercado correspondiente, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.697.214.611,60)**, IVA incluido, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta celebración y ejecución integral del contrato.

##### **4.2 SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND realizó el correspondiente análisis económico, de conformidad con lo dispuesto en su Manual de Contratación vigente, considerando las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico del Componente 1, Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del ColCERT, así como el Análisis del sector y el estudio de mercado adelantado.

En primer lugar, el Estudio del Sector permitió identificar que el mercado asociado al objeto contractual corresponde a un segmento especializado del sector TIC, caracterizado por la provisión de licenciamiento especializado en seguridad digital y la prestación de servicios tecnológicos operativos asociados, tales como monitoreo, detección y respuesta ante incidentes de seguridad digital (MDR), soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica crítica. Así mismo, se evidenció que la estructura de precios del sector se basa principalmente en modelos de licenciamiento, suscripción y servicios gestionados, cuyos valores están determinados por factores como el alcance del licenciamiento, la vigencia del servicio, los niveles de servicio requeridos y la continuidad operativa.

De manera complementaria, el estudio de mercado permitió identificar la existencia de proveedores especializados con oferta suficiente para atender la necesidad planteada,

así como rangos de precios consistentes con las prácticas del mercado para servicios de naturaleza similar, lo cual permitió validar la razonabilidad y proporcionalidad del valor estimado frente a las condiciones actuales del sector.

Con base en los resultados del análisis del sector, del estudio de mercado, y de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la AND, se aplicó el método del promedio sobre las ofertas recibidas para la determinación del presupuesto oficial, entendiendo este como el valor más eficiente que permite atender integralmente el alcance técnico definido, garantizando la calidad del servicio y la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la contratación de los servicios asociados al Componente 1 del proyecto ColCERT se fija hasta por la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.697.214.611,60)**, valor que incluye IVA para los componentes que aplica, de conformidad con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar y el tratamiento tributario aplicable, y que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo especificado en el Anexo Técnico.

El valor estimado resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, y permite a la AND cumplir de manera adecuada los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1217-2026 suscrito con el FUTIC, garantizando la sostenibilidad financiera del proceso y la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **4.3 RECURSOS ASIGNADOS**

Los costos que genere la ejecución del presente contrato se pagarán con cargo a los Recursos Asignados por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, mediante el CDP No. 2826 del 2026.

#### **4.4 FORMA DE PAGO**

La **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

| Hito de Pago | Porcentaje |
|--------------|------------|
| Primer pago  | 40%        |
| Segundo pago | 25%        |
| Tercer pago  | 25%        |

**Proceso: Gestión Contractual**  
**Estudio previo invitación aliados**  
**Versión: 1**  
**CT.FT.33**

|              |             |
|--------------|-------------|
| Cuarto pago  | 10%         |
| <b>Total</b> | <b>100%</b> |

La viabilización de los pagos se realizará conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos:

| No de desembolsos | Descripción                                                                                                                             | Producto                                                                                                                                                        |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Pago No. 1</b> | Un primer pago por el 40% del presupuesto del proyecto acorde con la recepción, revisión y aprobación de los entregables establecidos.  | Firma y aprobación de Acta de Inicio entre las partes                                                                                                           |
|                   |                                                                                                                                         | Cronograma de plan de trabajo, la estructura de desglose del trabajo (EDT) y la matriz de riesgos.                                                              |
|                   |                                                                                                                                         | Licenciamiento MDR                                                                                                                                              |
|                   |                                                                                                                                         | Licenciamientos y equipo análisis forense                                                                                                                       |
|                   |                                                                                                                                         | Soporte y mantenimiento video wall                                                                                                                              |
|                   |                                                                                                                                         | Membresía FIRST                                                                                                                                                 |
|                   |                                                                                                                                         | Acuerdos de confidencialidad firmados                                                                                                                           |
| <b>Pago No. 2</b> | Un segundo pago por el 25% del presupuesto del proyecto acorde con la recepción, revisión y aprobación de los entregables establecidos. | Puesta en operación de las capacidades técnicas de monitoreo y gestión de riesgo                                                                                |
|                   |                                                                                                                                         | Tableros de control parametrizados                                                                                                                              |
| <b>Pago No. 3</b> | Un tercer pago por el 25% del presupuesto del proyecto acorde con la recepción, revisión y aprobación de los entregables establecidos.  | Informe de seguimiento al plan trabajo                                                                                                                          |
|                   |                                                                                                                                         | Certificados de renovación de licenciamiento a nombre del Ministerio TIC (ColCERT) de herramientas por fabricante, conforme lo establecido en el Anexo técnico. |
|                   |                                                                                                                                         | Informe detallado de entrega de licenciamientos.                                                                                                                |
| <b>Pago No. 4</b> | Un cuarto pago por el 10% del presupuesto del proyecto acorde con la recepción, revisión y aprobación de los                            | Informes Finales, informe sobre la operación de licenciamientos, videowall, MDR                                                                                 |
|                   |                                                                                                                                         | Recibo a satisfacción de todas las actividades pactadas en el contrato.                                                                                         |



|  |                             |  |
|--|-----------------------------|--|
|  | entregables<br>establecidos |  |
|--|-----------------------------|--|

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos estarán condicionados a la verificación y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como a la radicación de los documentos requeridos en el presente documento, conforme a las especificaciones funcionales establecidas según las disposiciones del Cliente. Para ello, se considerará el valor presentado en la oferta aceptada, siendo indispensable que el supervisor emita el correspondiente recibo a satisfacción y se cumplan todos los requisitos establecidos para el proceso de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguno de los pagos podrá superar el valor incluido en la propuesta presentada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando la imposición de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) al aliado se derive de ANS impuestos por el cliente a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND, el valor del ANS a cargo del aliado no podrá ser inferior al monto establecido por el cliente. En consecuencia, la AND podrá descontar automáticamente de la facturación en curso que presente el aliado los ANS que sean o hayan sido impuestos por parte del cliente, en caso de que apliquen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos están sujetos a los pagos realizados por parte del FUTIC.

#### **4.5 REQUISITOS PARA EL PAGO**

El pago se realizará dentro los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos enumerados a continuación:

- a. Factura electrónica radicada en el aplicativo que la entidad determine según información del supervisor del contrato al aliado o quien haga las veces para la aprobación de la misma suministrando el correo electrónico e información del pertinente para la elaboración y radicación correspondiente al mes y que cumpla con las normas de código comercio y las normas vigentes en materia tributaria debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- b. Informe de supervisión y certificado de recibido a satisfacción suscrito por parte de quien ejerce la supervisión del contrato por parte de la AND, evidenciando las actividades realizadas y formalizando la entrega de los aspectos contratados, según Especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.
- c. Presentación del certificado de paz y salvo por el pago de los aportes al Sistema



de Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar) a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el aliado disponga para ello, lo cual será reportado por escrito a la AND. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Aliado. La forma de desembolso y los requisitos para el mismo se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorro o corriente registrada por el Aliado a la AND.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el Aliado, discriminado: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el AND efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del Aliado.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos mencionados se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja) de la Agencia Nacional Digital, y estarán sujetos a las transferencias realizadas a la Agencia por el cliente en virtud del Contrato interadministrativo una vez exista disponibilidad en el PAC, el pago se realizará dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario. En consecuencia, EL ALIADO deberá cumplir con sus obligaciones contractuales sin poder utilizar la demora en los pagos como justificación para el incumplimiento de sus compromisos.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, siendo estos últimos la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

## **6. OBLIGACIONES.**

### **6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ALIADO:**

- a. El aliado deberá disponer de los recursos administrativos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para asegurar la correcta ejecución del proyecto, incluyendo capacidades para la gestión de proveedores y fabricantes, la articulación con terceros, la administración de inventarios, la ejecución de pruebas funcionales y la entrega de documentación técnica asociada. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección de datos, seguridad de la información, propiedad intelectual y cualquier otra regulación vigente relacionada con la prestación del servicio.
- b. En todo caso, el aliado será responsable de asegurar que los bienes y servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos, se mantengan dentro de los plazos establecidos y se desarrollen bajo principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual.

De la misma forma, El aliado seleccionado tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este. Además, deberá suscribir oportunamente, junto con el supervisor, los documentos y actas inherentes a los procesos en los que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
4. Utilizar la imagen de AND de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o aliado podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
5. Entregar a la AND toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en AND, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
6. Poner a disposición de AND su capacidad técnica, experiencia, equipo de trabajo y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
9. En caso de que el Aliado esté obligado a llevar contabilidad, deberá registrar y llevar la contabilidad de la ejecución del contrato, ya sea por centro de costos o de manera individual, de forma que se permita su verificación por los entes de control, el Estado o por autorización judicial. Esto garantizará la correcta ejecución y aplicación de los recursos públicos, como parte de la práctica de transparencia y buen gobierno corporativo, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que lo modifiquen.

10. El proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato o al supervisor de apoyo, cuando corresponda o sea solicitado por correo electrónico, el plan de contingencia para los productos y/o servicios contratados. Además, deberá entregar el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados obtenidos de estas pruebas, en conformidad con lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir con los criterios de aceptación y los lineamientos establecidos por la AND a través del área competente o responsable.
11. Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO.
12. Cumplir con los productos o actividades técnicas que se requieran y pacten en el presente CONTRATO.
13. Atender de manera oportuna las observaciones y solicitudes que efectúe la supervisión que defina el CLIENTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
14. En el evento de materializarse el incumplimiento de los criterios de calidad pactados en los Acuerdos de Niveles de Servicios, dicho incumplimiento deberá resarcirse de conformidad con los parámetros que se establezcan para lo mismo el presente CONTRATO.
15. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas del servicio, así como de cualquier otro documento anexo, utilizando todos los recursos necesarios para asegurar el desarrollo adecuado del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
16. Realizar la entrega puntual del servicio acordado dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en coordinación con la Entidad.
17. Atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
18. Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros, a los bienes propios o de terceros, así como al personal contratado para la ejecución del contrato, durante el desarrollo de este.
19. Pagar los impuestos que se deriven de la celebración, ejecución y finalización del contrato, así como de la liquidación o liberación de saldos pendientes.
20. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Entidad y asegurarse de que su personal también las cumpla, así como seguir los procedimientos establecidos por la Entidad.
21. Garantizar la alta calidad de los servicios objeto del contrato.
22. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada para el desarrollo o ejecución del contrato, así como de cualquier estudio presentado, a menos que se cuente con autorización expresa por escrito de la Entidad.
23. Asignar los recursos especializados necesarios para realizar todas las actividades derivadas del contrato, de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico.
24. Asegurar que todo el personal contratado por el Aliado cumpla con las políticas de seguridad informática de la Entidad y sus procedimientos.

25. Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que se implementen todos los programas correspondientes al nivel de riesgo de su actividad, la afiliación a ARL, la capacitación del personal y el cumplimiento del Programa de SST.
26. Garantizar la continuidad del negocio y permitir que la Entidad verifique dicho cumplimiento mediante visitas u otros mecanismos. En caso de que se identifiquen oportunidades de mejora, el aliado deberá establecer planes de acción correspondientes e informar a la Entidad para su revisión y cierre.
27. Presentar al supervisor del contrato el equipo de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. En caso de no haberse entregado las hojas de vida para ese momento, deberán remitirse dentro del mismo plazo, de manera completa, según lo indicado en los criterios de acreditación del equipo de trabajo. Las hojas de vida serán aprobadas por el supervisor del contrato, y en caso de requerirse cambios en el equipo, deberá presentarse un perfil igual o superior al requerido, previa aprobación del supervisor del contrato.
28. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
29. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por la AND o el cliente, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
30. Reportar a través del supervisor del contrato a la AND cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.  
Reportar a través del supervisor del contrato a la AND cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
31. PROPIEDAD DE LA INFORMACION: La información contenida en las bases de datos proporcionadas al aliado no podrá ser utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato. De igual manera, los entregables, actas de consultoría e informes generados a partir de la producción intelectual realizada por el aliado en el cumplimiento de las actividades estipuladas en el contrato, o como resultado de las mismas, serán propiedad de la entidad. Por lo tanto, se entiende que, por el presente acto, el aliado cede a la entidad todos los derechos sobre dichos materiales.
32. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El ALIADO se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por la entidad y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato.
33. La supervisión, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al ALIADO en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá

los correspondientes planes de acción e informará a la entidad para su respectiva revisión y cierre.

34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El aliado asume la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la celebración del presente contrato. En este sentido, se compromete a adoptar las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra normativa que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. En consecuencia, ambas partes deberán implementar las medidas de seguridad requeridas para asegurar que la información no será comercializada, cedida, transferida ni recibirá un tratamiento distinto al necesario para cumplir con la finalidad del presente acuerdo.
35. Apoyar la Liquidación del presente CONTRATO en el caso de terminación.
36. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato derivado y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.

## **6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO:**

El aliado tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- **Obligaciones relacionadas con el Licenciamiento, despliegue y operación de soluciones tecnológicas**

1. Garantizar que todas las herramientas, plataformas y soluciones de ciberseguridad requeridas en el anexo técnico estén debidamente licenciadas, activas y documentadas durante un mínimo de 12 meses.
2. Asegurar la entrega oportuna de licencias antes del vencimiento de las existentes, sin generar interrupciones de operación.
3. Incluir tecnologías esenciales como Tenable One, Trellix, Cisco Umbrella, Cloudflare, VMware ESXi/vCenter, MDR, Magnet AXIOM Cyber, Mailchimp, Kiteworks y otras soluciones complementarias.
4. Activar la membresía FIRST como mecanismo de cooperación internacional en ciberseguridad.
5. Desarrollar y entregar un plan completo de soporte, mantenimiento, actualizaciones, escalamiento y evidencia documental.
6. Ejecutar transferencia de conocimiento especializada para cada herramienta, impartida por personal certificado, con materiales, prácticas guiadas y evidencias formativas.

- **Obligaciones relacionadas con la Plataforma de vigilancia y monitoreo continuo (MDR)**

1. Implementar una plataforma integral de detección y respuesta 24/7, capaz de cubrir entre mínimo 2000 activos de TI.
2. Integrar múltiples fuentes de telemetría: EDR/XDR, DNS seguro, análisis de vulnerabilidades, infraestructura crítica, flujos de red e indicadores de compromiso.
3. Desplegar completamente la solución MDR: instalación de agentes, reglas, tableros de monitoreo y afinamiento inicial en máximo 30 días.
4. Garantizar soporte 24/7, gestión de escalamiento, coordinación con SOC y servicios expertos de cacería de amenazas.
5. Documentar cada incidente desde la detección hasta el cierre y asegurar que toda la información pertenezca al Ministerio TIC.
6. Entregar informes por entidad, incluyendo análisis, resultados, recomendaciones y reportes forenses cuando corresponda.
7. Definir y activar estrategias de contingencia y continuidad operativa.

- **Obligaciones relacionadas con los Informes estratégicos, métricas y evaluación**

1. Elaborar informes mensuales, trimestrales y de cierre que integren:
  - Métricas de desempeño
  - Indicadores estratégicos.
  - Análisis de vulnerabilidades e incidentes.
  - Uso del MDR.
2. Incluir retroalimentación estructurada, análisis de impacto, riesgos y acciones adelantadas con el ColCERT.
3. Entregar la totalidad de la información generada y recolectada, asegurando que permanezca bajo propiedad exclusiva del Ministerio TIC.
4. Cumplir con el alcance especificado en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del presente Estudio previo.

## **6.1 Obligaciones de la AND.**

La AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND, en su calidad de ejecutora y administradora del proyecto, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual:

1. Pagar al aliado el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
2. Designar el Supervisor del Contrato.
3. Brindar al Aliado la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.
4. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

## **7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.**

De conformidad con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 1° de los Estatutos de la Entidad aprobados en Sesión Extraordinaria No. 002 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea de Asociados de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND**, se establece que:

*“De conformidad con su naturaleza jurídica su régimen contractual será el del derecho privado, para lo cual deberá adoptar su propio Manual de Contratación, dando siempre cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicando armónicamente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, observando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

Aun en este panorama, al ser una entidad estatal tiene la obligación de observar los principios de la Administración pública. Lo anterior, por aplicación directa del contenido del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta la invitación privada establecerá las reglas objetivas que permitan elegir la mejor opción en términos de calidad para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La revisión y evaluación de las propuestas allegadas se hará de la revisión en términos de calidad/precio de cada una de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Privada de Aliados Estratégicos.

### **7.1. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA**

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta pueda evaluarse, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación.



**PARÁGRAFO:** Los proponentes deberán presentar propuesta por la totalidad de los bienes y servicios a adquirir. No se aceptarán propuestas parciales.

#### **7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente diligenciará y aportará la carta de presentación, que deberá remitir vía correo electrónico en respuesta al correo en que se remita la invitación privada realizada.

Esta deberá estar suscrita por el representante legal de las personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Así mismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firme de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, que establece: *"Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente"*.

Para facilitar este trámite la presente invitación dispondrá del **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. El contenido de dicho documento NO podrá ser modificado a criterio de los proponentes.

#### **7.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

**Consortio o Unión Temporal:** Los aliados invitados que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

### **7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

**Certificado expedido por la Cámara de Comercio** de la ciudad donde opere la oficina principal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que el certificado mencionado no se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio, Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

#### **7.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL**

Aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **7.1.5. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

#### **7.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del RUT (Registro Único tributario, en adelante RUT)

#### **7.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente, persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

#### **7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000, la proponente persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. La Agencia acorde con la Ley 962 de

2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso, que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

#### **7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La **AND** conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **7.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Agencia consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

#### **7.1.11. CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC**

La Agencia durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

#### **7.1.12. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.

### **7.1.13. CERTIFICADO EN PRÁCTICAS DE COLUSIÓN O RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA**

La proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

## **7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

### **7.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**

Con el fin de ser habilitado técnicamente dentro de la presente invitación privada, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS**, en el que se encuentran descritos todos los requisitos y condiciones para la prestación del servicio.

### **7.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya comprendido la provisión de licenciamiento relacionado con ciberseguridad y/o la prestación de servicios especializados en ciberseguridad, tales como:

- Licenciamiento de herramientas de seguridad digital.
- Servicios de monitoreo, detección y respuesta ante incidentes (MDR o similares).
- Administración u operación de plataformas de seguridad informática.
- Soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica en entornos de seguridad digital.

La experiencia del proponente se verificará con la presentación de las certificaciones de contratos ejecutados, liquidados y/o terminados con entidades públicas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Los contratos deben estar ejecutados al 100% a la fecha del cierre de la presente invitación privada, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación expresado en SMLMV.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 4. EXPERIENCIA RELACIONADA**, mediante el cual deberá relacionar los contratos con los que acredita la experiencia requerida.

**Condiciones de la presentación de certificaciones:**

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el **ANEXO 4. EXPERIENCIA RELACIONADA** y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en calidad de contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en el cual se ejecutó el contrato.
- d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- e. Datos de contacto.

**Condiciones de presentación de los contratos:**

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el **ANEXO 4. EXPERIENCIA RELACIONADA** y ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en calidad de contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en el cual se ejecutó el contrato.
- d. Fecha, firma y cargo del funcionario

**Condiciones de presentación de los contratos:**

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida en los literales señalados previamente. Así mismo, los contratos presentados deberán estar reportados y coincidir con la información reportada en **el ANEXO 4. EXPERIENCIA RELACIONADA**.

Cuando el proponente aporte certificaciones y/o contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones y contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones y/o contratos presentados.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

### **7.2.3 EQUIPO DE TRABAJO**

Se entiende por equipo de trabajo, el recurso humano que el proponente dispondrá para ejecutar el proyecto contratado por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, durante la ejecución del contrato y que participará en la prestación del servicio contratado, con el perfil exigido.

La verificación se realizará con base en las hojas de vida y los respectivos soportes de esta, que allegue el proponente. Para cada integrante del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar la respectiva carta de intención, suscrita por éste, en la cual conste que, en el evento de adjudicación del contrato derivado del presente proceso, prestará sus servicios para atender el objeto de este y que no hace parte del equipo de trabajo de otros proponentes que participen en el presente proceso.

El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del aliado de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal propuesto que se presente a consideración y aprobación de la AND, deberá cumplir con calidades iguales o superiores al ofrecido en la propuesta.

Igualmente, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** podrá exigir al aliado, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que atiende el proyecto, por motivos de seguridad, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas.

La **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** requiere que el proponente disponga como mínimo, el siguiente equipo de trabajo:



| <b>Rol a<br/>Desempeñar</b>          | <b>Cantidad</b> | <b>Formación<br/>Académica</b>                                                                                                  | <b>Experiencia<br/>Específica</b>                                 |
|--------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Líder de<br>seguimiento y<br>control | 1               | Título de pregrado<br>en ingeniería<br>electrónica, de<br>sistemas o<br>afines con tarjeta<br>profesional según<br>se requiera. | Treinta y<br>seis (36)<br>meses de<br>experiencia<br>profesional. |

Reglas para la acreditación del equipo de trabajo:

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante o empleador
- Nombre del Contratista o empleado
- Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo
- Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida
- Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.

Los estudios de educación superior (Pregrado), se acreditarán mediante los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.

La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.

Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados de conformidad con la reglamentación vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

**NOTA 1:** Previo al cambio del equipo de trabajo, deberá indicarse a la entidad el nombre de quien lo reemplazará en sus ausencias temporales, con el fin de acreditar que cuente con iguales o superiores calidades de experiencia y nivel de formación a las del titular propuesto.

**NOTA 2:** Certificación de experiencia del Recurso Humano expedida por el oferente: Para el caso en que el recurso humano propuesto, preste sus servicios a la firma oferente, se deberá anexar a la oferta, la certificación firmada por el representante legal de la empresa y/o funcionario competente, en donde se acredita la experiencia del recurso humano incorporado al proyecto.

**NOTA 3:** Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

#### **7.2.4. REQUISITOS FINANCIEROS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, se considera importante que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos mínimos financieros habilitantes: Índice de liquidez y el endeudamiento, los cuales garantizan la estabilidad de la ejecución del proyecto. La liquidez asegura la capacidad de cubrir costos operativos inmediatos (servidores, salarios), mientras que el endeudamiento la sostenibilidad financiera, evitando riesgos de quiebra ante una alta dependencia de financiación externa. A continuación, se definen los valores considerados como habilitadores en los indicadores propuestos:

| INDICADOR               | VALOR      |
|-------------------------|------------|
| Índice de liquidez      | Mínimo 2.0 |
| Índice de endeudamiento | Hasta 0.7  |

#### **8. PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta en el formato establecido para tal fin (**ANEXO 00. PROPUESTA ECONOMICA**), para lo cual deberá suministrar la totalidad de la información requerida en el formato de propuesta económica incluido dentro del pliego de condiciones.

**La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, caso en el cual de presentarse modificación en el valor de la oferta que supere el valor del presupuesto del proceso, la misma será rechazada.**

La propuesta económica presentada por el oferente deberá indicar el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del proponente todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Es obligatorio diligenciar la totalidad de ítems previstos en el formato dispuesto.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA en caso de que haya lugar al mismo, deben presentarse en números enteros. La Entidad no tendrá en cuenta los centavos que se presenten en la propuesta económica.

## **9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, una vez verificada la totalidad de la documentación mínima obligatoria, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. El presente proceso se adjudicará a quien, conforme con lo establecido en las normas citadas, obtenga la calificación más alta en los criterios de calificación.

La **ENTIDAD** evaluará y calificará las propuestas de acuerdo con los siguientes factores, sobre un puntaje total de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

| <b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>                               | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Factor económico                                            | 65                    |
| Factor de calidad                                           | 18                    |
| Estímulo a la Industria Nacional                            | 10                    |
| Incentivo vinculación personal en condición de discapacidad | 1                     |
| Emprendimiento y empresas de mujeres                        | 1                     |
| MIPYME en el sistema de compras públicas                    | 5                     |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>                                        | <b>100 PUNTOS</b>     |

### **9.1. FACTOR ECONÓMICO**

#### **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = 65 \text{ puntos}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

### **9.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 9.1.

### **9.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## **9.2 FACTOR DE CALIDAD (Hasta 18 puntos)**

En el proceso de selección se otorgará puntaje de conformidad con la experiencia acreditada por el oferente, así:

| EXPERIENCIA ADICIONAL           | PUNTAJE          |
|---------------------------------|------------------|
| Un contrato adicional al mínimo | <b>18 PUNTOS</b> |

Para la acreditación del requisito deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 7.2.2.

### **9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO                                   | PUNTAJE |
|--------------------------------------------|---------|
| Promoción de Bienes o Servicios Nacionales | 10      |

#### **9.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Bienes o Servicios Nacionales.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Bienes o Servicios Nacionales.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

#### **9.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias en favor de las personas en condición de discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **(El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito)**
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **(El proponente debe aportar junto con su oferta el certificado vigente de que trata este requisito)**

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| <b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b> | <b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                                | 1                                                             |
| Entre 31 y 100                                                              | 2                                                             |
| Entre 101 y 150                                                             | 3                                                             |
| Entre 151 y 200                                                             | 4                                                             |
| Más de 200                                                                  | 5                                                             |

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el evento en que todos los integrantes del proponente plural aporten la experiencia requerida en mínimo el 40% o más, para efectos de la asignación del puntaje acá referido, se deberá allegar la documentación del integrante seleccionado por el proponente plural para la asignación del puntaje acá referido.

En caso de presentarse la documentación de más de uno de los integrantes del proponente

plural no se otorgará el puntaje señalado.

#### **9.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 1 PUNTO)**

La Entidad asignará un puntaje de uno (1) al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el formato acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres (persona natural o jurídica según corresponda y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **9.6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cinco (5) al Proponente que acredite la condición de MIPYME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de la condición de MIPYME, requerirá que el proponente además del diligenciamiento del FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME, allegue como parte de su propuesta:

- a) **PERSONAS NATURALES:** Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) **PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de



existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cinco (5) puntos al Proponente que acredite la condición de MIPYME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de la condición de MIPYME, requerirá que el proponente además del diligenciamiento del FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME, allegue como parte de su propuesta:

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## **10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por el Profesional de la Seguridad de la Información de la AND, o quien haga sus veces, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto.

Las funciones serán las siguientes:

- a) Verificar que la AND cumpla con el objeto y compromisos del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad, conforme con lo estipulado en el contrato.
- b) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato.
- c) Requerir a la AND, el cumplimiento de los compromisos estipulados en el contrato.
- d) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
- e) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
- f) Proponer y revisar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
- g) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco de la Contrato, cuando sea requerido.
- h) Solicitar las modificaciones y prórrogas de la presente Contrato, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
- i) Elaborar el informe final de supervisión,
- j) Proyectar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de las partes.

## **11. ANÁLISIS DE RIESGOS**

De conformidad con el Manual de Contratación y con base en la metodología para identificar y clasificar riesgos elaborado por Colombia compra Eficiente la tabla de tipificación de los riesgos se presenta como anexo adjunto al presente documento el cual hace parte integral del proceso.

## **12. MECANISMOS DE COBERTURA**

De conformidad con lo dispuesto el Manual de Contratación el aliado se obligará aliado se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato una póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL y la Superintendencia de Transporte con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza). De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, la AGENCIA NACIONAL DIGITAL considera que dentro del contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

| Tipo de amparo                                  | Duración Contrato | Duración adicional al contrato | Porcentaje |
|-------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|------------|
| Cumplimiento                                    | SI                | 6 meses más                    | 20%        |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | SI                | 12 meses más                   | 20%        |

|                                           |    |            |    |
|-------------------------------------------|----|------------|----|
| Pagos de salarios y prestaciones sociales | SI | 3 años más | 5% |
|-------------------------------------------|----|------------|----|

De acuerdo con lo dispuesto, las garantías asociadas al contrato deben mantenerse vigentes desde el inicio hasta la finalización del contrato, incluyendo su proceso de liquidación. El aliado deberá ajustar las garantías conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, de manera que los amparos y sus vigencias estén alineados con lo establecido en el contrato. Las garantías contractuales están determinadas tomando en cuenta el valor total del contrato, así como el porcentaje de amparo correspondiente.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, también se deberá ampliar la vigencia de los amparos por el mismo periodo. Si ocurre algún siniestro, el aliado está obligado a restablecer la cobertura completa de las garantías.

Adicionalmente, en situaciones donde se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el aliado deberá ampliar o prorrogar los amparos proporcionalmente para mantener las condiciones originales de las garantías. El aliado está obligado a mantener las garantías vigentes hasta la liquidación efectiva del contrato.

Las garantías emitidas deberán contemplar como beneficiarios no solo a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, sino también a Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648- 6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1).

### **13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de selección se regirá por las reglas y condiciones estipuladas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** de conformidad con lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo 1º de los Estatutos de la Entidad aprobados en Sesión Extraordinaria No. 002 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea de Asociados de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND**, que señalan:

*"De conformidad con su naturaleza jurídica su régimen contractual será el del derecho privado, para lo cual deberá adoptar su propio Manual de Contratación, dando siempre cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicando armónicamente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, observando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Aunado a esto la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** - AND dará aplicación a lo indicado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y por lo estipulado en los términos y condiciones.

### **14. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Procedimiento para la selección de Aliados Estratégicos para la Ejecución de Proyectos., de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** numeral 20.2.7.1.

El contrato que se llegue a celebrar se regirá por Ley Colombiana y en especial, por las normas del derecho privado contenidas en la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo 1º de los Estatutos de la Entidad aprobados en Sesión Extraordinaria No. 002 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea de Asociados de la Agencia Nacional Digital AND.

Así también aplicaran las condiciones y los documentos que conforman la invitación, es decir, sus anexos, formatos y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la invitación privada y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Para todos los efectos pertinentes, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día 12 del mes de febrero de 2026.



**JULIO ERNESTO ECHAVARRIA POVEDA**  
Subdirección de Desarrollo y Servicios Ciudadanos Digitales  
**AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

**Elaboró:** David Leonardo Medina. – Contratista – Subdirección de Desarrollo Y SCD   
**Revisó componente Jurídico:** Christian Santiago Guzmán López. Contratista Subdirección Jurídica.   
**Aprobó:** Lucy Jhojana Acero Enríquez. Subdirectora Administrativa y Financiera. 